



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, doña Ana María Palomo González, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gerindote (Toledo), haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 41, 43.4 y 55 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Doña Cristina Navarro Navarro.
- Dola Noelia Aurora Pérez González.
- Don Diego Perez Navarro
- Don Mario Ramos Navarro

Segundo: La Junta de Gobierno Local tendrá asignada

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:
 1. Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales.
 2. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
 3. La concesión de licencias de obras y de cualquier otra índole que no hayan sido resueltas por Alcaldía, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al pleno o a la Junta de Gobierno.
 4. Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería que no hayan sido resueltos por Alcaldía, sin perjuicio de la facultad del pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.
 5. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
 6. Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuido al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 7. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y concursos de provisión de puestos de trabajo.

Tercero: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por Alcaldía.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://gerindote.sedelectronica.es/info.0>.

Cuarto: Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo, el pleno se pronunciará sobre la creación de la Junta de Gobierno Local.

Gerindote, 27 de junio de 2019.–La Alcaldesa, Ana María Palomo González.

N.º I.-3374